

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

ALIAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 32, rollo 167 del año 1902, sobre robo, contra Ángel Sanz Lacueva, vecino de Castell de Cabra, por el presente se hace saber al expresado Ángel Sanz, hoy en ignorado paradero, que con fecha 8 de Marzo último fueron adjudicadas las seis fincas que á las resultas de dicha causa le fueron embargadas con fecha 18 de Abril de 1902, en la forma siguiente:

Al perjudicado Joaquín Sanz Latorre, por la mitad del precio de tasación, la finca rústica situada en la partida llamada Carrasquilla, del término de Castell de Cabra, y á la Hacienda pública, á cuenta de sus derechos de papel sellado y demás gastos hechos por su cuenta en la mencionada causa, y por la mitad de su valor, las otras cinco fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación al referido apremiado Ángel Sanz Lacueva, expido el presente en Aliaga á 27 de Mayo de 1916.—El Secretario, Matías Lúcia.

JO—6809

ALORA

D. José Fernández Murguera, Juez municipal de esta villa, é interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una gallina blanca, propiedad de Rosalía Gómez Plaza, y que le fué robada en unión de otras en su domicilio en Cártama la noche del 7 al 8 del actual; cuatro gallinas: una cenizosa, dos negras y otra pintada, de la propiedad de la vecina de Cártama, Dolores María López, y que le fueron robadas de su domicilio la noche del día 27 de Abril anterior; tres gallinas de diferentes plumas del vecino de dicha villa Miguel Márquez Gallego, robadas de su domicilio la noche del 28 de Abril anterior, y seis gallinas de diferentes plumas de la pertenencia del también vecino de Cártama Francisco Vargas Hidalgo, y que le fueron robadas de su casa, sita, como las anteriores, en dicha población, á fines del citado mes de Abril, y caso de ser habidas sean puestas á mi disposición deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Alora, 18 de Mayo de 1916.—José Fernández.—P. M. de S. S., Antonio Boettelo.

JO—6820

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y advierto á los agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para lograr el rescate de las caballerías que al final se reseñan, y que fueron hurtadas la noche del 24 al 25 del presente mes de la dehesa denominada Valmojado, de este término, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, en unión de las personas que las tuvieren, si no acreditan su legítima procedencia, practican-

do asimismo la detención de las personas que por tal hecho aparezcan responsables, y facilitando cualquier dato favorable, todo lo que está acordado en el sumario que por harto instruyo con el número 108 del año actual.

Señas de las caballerías.

Un burro ruivo claro, capón, de nueve años, herrado de las manos, alzada media.

Otro castaño oscuro, capón, herrado de las manos, con un bulto en un costillar, tamaño de una avellana, y en la parte interna del corvejón derecho tiene una cicatriz de haberle hecho una sangría, es de cuatro años y alzada regular,

Una burra de cuatro años, pequeña, pelo castaño oscuro, algo achata, desherada de las cuatro manos y con mucho casco en ellas.

Dado en Badajoz á 27 de Mayo de 1916. Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno.

JO—6825

CELANOVA

D. Ramón Enríquez Cadorniga, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria tramitado á instancia de Dolores Fraga Alvarez, mayor de edad, casada dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, vecina del lugar de Trasmiras, Municipio de Acevedo, por auto de esta fecha he declarado ausente en ignorado paradero al marido de aquélla, Francisco Rodríguez Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, hijo de Ramón y Benita, natural y vecino que fué del expresado lugar de Trasmiras; acordando á la vez que esta declaración de ausencia se hiciera pública á medio de edictos en la GACETA DE MADRID Boletín Oficial de esta provincia de Orense, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 136 del Código Civil.

Celanova, 20 de Marzo de 1916.—Ramón Enríquez Cadorniga.—El Secretario judicial, P. S., Emilio Beleret.

X—1164

CUENCA

D. Lupercio González García, Juez municipal suplente de esta ciudad, encargado del despacho por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente oficio, llamo y emplazo á Joaquín Sánchez y Sánchez, vecino de Frias (Teruel), que residió hasta hace un mes, próximamente, en Villanueva de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quince días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alfonso VIII, número 83, á extinguir las penas que le fueron impuestas en el juicio de faltas número 232 de 1915, sobre resistencia leve al Peón Guardia forestal Leocadio Córdeba; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Cuenca, 22 de Mayo de 1916.—Lupercio González.—D. S. O., Licenciado Segismundo Medina Pinilla.

JO—6731

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 54 del año actual, ruego y

encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un caballo de ocho años, alzada 1,52 metros, pelo castaño, raza española, con el hierro de la Sociedad de seguros Fénix Agrícola, M número 13 en el brazo izquierdo, de la propiedad de Francisco Martín Bravo, y una soga de palma con que estaba amarrado, que fué sustraído la noche del 20 del actual del cortijo denominado Serena, de este término, poniendo uno y otra, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucin, 24 de Mayo de 1916.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.

JO—6667

GRANOLLERS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de dicho partido en providencia de hoy, dictada en méritos del sumario que bajo mi actuación se instruye sobre muerte de Francisco Martí Recolons, ocurrida en el Hospital de la Santa Cruz, de Barcelona, en 25 de Marzo último, por consecuencia de heridas recibidas á primeros de dicho mes en Cardedeu, se cita por la presente á Jaime Martí Recolons, hermano del difunto, para que dentro del término de veinte días, siguientes á la inserción en los periódicos oficiales del presente, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración y enterarse de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Granollers, 24 de Mayo de 1916.—El Juez (firma ilegible).—El Secretario, José María Freixa.

JO—6862

HUELMA

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las prendas que se dirán, de la propiedad del vecino de Cambid, Francisco Soriano García, las cuales debieron ser hurtadas en la venta del Fraile, término de Carchal, en los últimos días del mes de Septiembre anterior; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Seis blusas, colores surtidos, de lana. Seis idem más inferiores de lana.

Nueve idem id. id.

Tres idem id. id.

Seis figaros surtidos.

Seis idem id. más inferiores.

Dieciocho toquillas surtidas.

Una idem.

Siete idem colores surtidos.

Doce idem id. id.

Una idem id. id.

Seis capas idem id. lana.

Cuatro abrigos surtidos de idem.

Huelma, 25 de Mayo de 1916.—Francisco Arias.—P. M. de S. S., Martín López.

JO—6866 y 6867

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido.

(Continúa en la pág. 922.)

MICISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio primario con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1914.

(Continuación de la GACETA del día 26 de Mayo de 1916.)

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de un mullo de ocho años, alzada 1,50 metros, color castaño oscuro, bocinegro y braquilavado, herrado con el de la Compañía Europea Company en la tabla izquierda del cuello, letras E C entabadas.

Otro mullo de dos años, alzada 1,48 metros, color castaño claro, cabos más oscuros, braquilavado y bocinegro, herrado como el anterior; y

Otro mullo de dos años, alzada 1,49 metros, castaño oscuro, bocinegro y braquilavado y herrado como los otros, propiedad de Juan Cabrera Lara, que fueron heredados en la dhesa Mira al Río, término de Vilches, la noche del 12 del actual, y á la detención del autor ó autores del hecho, que caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 25 de Mayo de 1916.—Eduardo F. Pita. JO—6878

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una mula de nueve años, cuando se aseguró, el 12 de Noviembre de 1912, alzada 1,46, capa castaña oscura, raya negra en el lomo, herrada con el de la Sociedad La Mundial en el anca derecha, letra V 3, hurtada en término de Vilches á Gaspar Godoy Reyes la noche del 17 del actual y á la detención del autor ó autores del hecho, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado.

La Carolina, 25 de Mayo de 1916.—Eduardo Fernández-Pita y Gómez. JO—6877

LILLO

D. Rafael de Balbin y Villaverde de Unquera, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y cate de una jumenta de dos años, pelo pardo, sin esquiflar, hociblanca, rizada de las manos por efecto de la manea, de la propiedad de Domingo Ramírez, que el día 17 de Marzo próximo pasado, desapareció del sitio denominado Barranco del Lobo, término de La Guardia, en este partido judicial, y caso de ser habida la pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en lo último procedencia.

Lillo, 27 de Mayo de 1916.—Rafael Balbin y Villaverde.—P. S. M., José Aparicio. JO—6882

MADRID—INCLUSA

En el juicio de menor cuantía promovido por D. Miguel Fernández Sancho

entre las personas hoy desconocidas que poseen en pleno derecho á la sucesión hereditaria de D. Nicolasa Ortiz Eudobro, Ex libro ó Huérano, natural de Luciana (Burgos), hija de Enrique y de Manuela, que falleció en esta Corte el dia 23 de Agosto de 1914, hallándose casada con D. Antonio Fernández García, con preferencia á este último, se ha dictado la siguiente:

Procedencia.—Juez Sr. Ruz.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid 26. de Mayo de 1916.—Proveyendo el escrito inicial, se admite cuanto ha lugar en Derecho la demanda que promueve D. Miguel Fernández Sancho contra las personas, hoy desconocidas, que se crean con derecho á la herencia de D. Nicolasa Ortiz Eudobro. Eudobro ó Huérano, esposa que fué de don Antonio Fernández García, y contra el Ministerio Fiscal, la que se tramitará conforme á las disposiciones contenidas en el capítulo 3.º del título y libro segundos y demás aplicables de la ley de Enjuiciamiento Civil, empleando personalmente al señor Fiscal, y á los desconocidos por medio de oficios en la tabla del Juzgado y que se insertarán en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y Diario de Avisos, á fin de que comparezcan en los autos dentro del término de nueve días, y entrégüense dichos edictos al demandante, para que presente un ejemplar de los referidos periódicos en que se publiquen.—Lo mando y firma su señoría, doy fe: Ruz.—Ante mí, Pedro S. Covisa.

Y para que insertándose en los referidos periódicos GACETA DE MADRID y Diario de Avisos, sirva de notificación y emplazamiento á las personas desconocidas y de ignorado paradero, expido la presente, apercibiéndoles que, de no comparecer dentro del término señalado, á instancia del actor se les declarará en rebeldía y dándose por contestada la demanda seguirá el pleito su curso, notificándose en los Estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Madrid, 27 de Mayo de 1916.—El Secretario, Pedro S. Covisa. X—1167

MADRID—LATINA

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, ha correspondido por reparto una solicitud deducida por D. Juana María de la Gloria Tomás y Talledo, y en su nombre el Procurador D. Carlos de Santiago, en la que substancialmente se manifiesta que dicha señora desea unificar en uno solo los apellidos de su difunto padre D. José Tomás y Salvany, toda vez que en los innumerables asuntos en que interviene como heredera de aquél siempre han surgido y surgen dificultades al firmarlos con los apellidos de Tomás y Talledo, puesto que el segundo apellido de su cauanta Salvany es el más conocido, por lo cual, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes del Matrimonio y Registro Civil, interesaba se la autorice, previos los trámites legales, á usar en todos cuantos documentos tenga que intervenir, los apellidos de Tomás Salvany de Talledo, ó sea á usar el apellido compuesto de Tomás Salvany de Talledo, en vez de Tomás de Talledo, usando, por consecuencia de esta modificación, los nombres y apellidos de Juana María de la Gloria Tomás Salvany de Talledo, y que esa modificación fuera extensiva á sus hijos, que firmaran

con los apellidos de los Bárcegas y Tomás Salvany, por ser hijos de ella y de su difunto marido D. José de las Bárcegas, y que tal modificación se hiciera constar en las partidas de nacimiento de dicha señora y de sus hijos D. José María, D. Juan José y D. María de la Gloria; habiendo acompañado á la repartida solicitud certificaciones del nacimiento de su difunto padre, de la de su matrimonio de éste con D. Gabina Talledo, del nacimiento de la recurrente, que tuvo lugar en la ciudad de Barcelona, defunción del padre de ésta, defunción de la prima de éste matrimonio contraída por la solitaria con D. José de las Bárcegas, defunción de éste y de las inscripciones de los nacimientos de dichos hijos de la recurrente, que tuvieron lugar en esta Corte.

En su consecuencia, y á tenor de lo que dispone el artículo 71 del indicado Reglamento, se publica por exento de la solicitud, á cuyo fin se insertará este oficio en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, puesto que en esta ciudad nació la recurrente, á fin de que puedan presentar su posición ante esta Corte cuantos se crean con derecho á ella, á cuyo efecto se les señala el término de tres meses, á contar desde el día de tal publicación.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid á 8 de Mayo de 1916.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V. B. El Juez de primera instancia, Moya. X—1170

MEDINA-SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de las caballerías que después se resellarán, de la propiedad del señor Marqués de Negrete, D. Salvador González Chacón y D. Manuel Valera, desaparecidas del cortijo de la Cañeteja, de este término, en la madrugada del 17 del actual; y habidas, sean puestas á mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Setas.

Mula de seis años, pelo negro, dos dedos más de la marca, cuello y cola pelado para cerrar, y el hielo S.L.

Caballo castaño, de ocho años, más de la marca, con señales de la montura á los dos lados de la cruz; y

Jaca castaña, cerrada, capona, cabos negros, con el mocho de la cola cortado, y el hielo figurando un corazón.

Medina Sidonia, 20 de Mayo de 1916.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—José González. JO—6701

VILLALÓN

El señor Juez de primera instancia de es a villa y su partido, en providencia de 5 del actual, dictada en la demanda interpuesta por el Procurador D. Fausto Poblete Cuadrado, á nombre de don Eutiquio Madrigal Villada, vecino de esta villa, que se tramita en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de 3.633 pesetas 39 céntimos, acordó á instancia del mismo admitir la demanda y emplezar los demandados, los herederos de D. Romualdo Novo, vecino que fué de Valladolid, para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma dentro del término de nueve días, improrrogables, á contar desde el siguiente al en que tuviera lugar la publi-

cación de la cédula en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que les pararía el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, y habiendo tenido lugar en aquella el día 12 del actual, como no hayan comparecido ha sido acusada su rebeldía por el actor, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hacer un segundo llamamiento por término de cinco días, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para que tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Villalón a 31 de Mayo de 1916.—Licenciado Francisco Serra.

JO—6766

VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de ayer dictada en el sumario número 47 del año actual, sobre lesiones causadas á Juan Francisco Beltrán González, ha mandado se ofrezca el procedimiento, á tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre de dicho lesionado Juan Beltrán García, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que diga si se muestra parte en autos y si renuncia ó no á la indemnización que le pueda corresponder; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado extiendo la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Villacarrillo a 23 de Mayo de 1916.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—6729

Juzgados Municipales**MADRID—PALACIO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.135, seguido en este Juzgado contra Alejandro Alonso Sáenz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, com-

puesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Alonso Sáenz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alejandro Alonso Sáenz á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—M. Isidro Molina.—Ricardo González.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez Juez municipal en funciones, del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Alejandro Alonso Sáenz, expido la presente en Madrid, a 12 de Mayo de 1916.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler.

JO—6777

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.751, seguido en este Juzgado contra Julián Conde Rodríguez y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Azuña López y Julián Conde Rodríguez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y

condenamos á Julián Conde Rodríguez, á la pena de quince días de arresto menor y al pago de la mitad de costas; y absolvemos libremente á Luis Azuña López, declarando de oficio la otra mitad de costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y García Lomas.—Ricardo González. M. Isidro Molina.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Julián Conde Rodríguez, expido la presente en Madrid a 22 de Mayo de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—6794

Jurisdicción de Guerra.**VALENCIA**

D. Francisco Medrano Martí, Comandante del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, y Juez instructor del expediente de resarcimiento instruido á favor del segundo Teniente que fué del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Joaquín Duque Sampayo, haciendo uso de las facultades que le confiere el Código de Justicia Militar.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza al expresado Oficial, que en la Plaza de Ternán desapareció del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, donde prestaba sus servicios el día 14 de Diciembre de 1915, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado Militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Infantería de Santo Domingo, de esta Plaza, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valencia, 11 de Mayo de 1916.—Francisco Medrano.

JG—2560

